FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA Y EL AYUNTAMIENTO DE NUENO PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "ESPACIO SALTO DE ROLDÁN", SITO EN LA LOCALIDAD DE SABAYÉS, DURANTE EL AÑO 2026.

R E U N I D O S

El **SRA. DÑA. MÓNICA SOLER NAVARRO**, en su condición de Presidenta de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Huesca, en nombre y representación de la misma, con CIF P-2200132-E y domicilio en Calle Coso Alto, 18, de Huesca.

Y **el SR. D. DOMINGO MONAJ TRICAS ,** en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueno en nombre y representación del mismo, con C.I.F. nº P-2222700-C y domicilio en C/ La Fuente, s/n, de Nueno.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que la finalidad del presente Convenio es regular el mantenimiento, el servicio de información turística y de educación ambiental del **Centro Interpretación "Espacio Salto de Roldán".**

SEGUNDO. Que la competencia de los municipios en la materia de turismo viene establecida en el art. 25.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; competencia que se concreta según el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, en *"la protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias*", "*la promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral"* o *"el fomento de las actividades turísticas de interés municipal".*

Que la competencia de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca en materia de turismo le viene atribuida de forma genérica por el art. 5.1.12) de la Ley 27/2002 de 26 de noviembre, de Creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Y con mayor concreción en el art. 23 -Promoción del turismo- del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Con respecto al ritmo de transferencias, hasta la fecha, en lo que se refiere a la promoción del turismo, conforme al DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, se identifican, entre otras, las siguientes tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca: *"La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral", "la creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal", "la gestión de las oficinas comarcales de turismo y la coordinación de las oficinas municipales de turismo ubicadas en el ámbito territorial comarcal" , "la cooperación con los municipios tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales" o "la prestación de la asistencia necesaria a los municipios para la conservación de los recursos turísticos y su efectivo disfrute".*

En relación con las anteriores tareas y actuaciones, en el presente caso, nos encontramos ante competencias parcialmente concurrentes en un mismo territorio para una misma materia entre dos administraciones, Comarca y Municipios. En este sentido el artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que *"las entidades locales aragonesas, en materias de competencia compartida o concurrente, podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros con el fin de mejorar la eficacia en el ejercicio de sus competencias. Estos convenios deberán ser comunicados previamente a su firma a la Dirección General de Administración Local. Las aportaciones*

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención. 2. Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las indicaciones oportunas sobre duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse. 3. /…/".

Dentro del marco de la Ley de Comarcalización de Aragón, las comarcas, conforme al artículo 12.4 de su texto refundido**,** *"podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.*

*A su vez**,** la Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, regula los aspectos peculiares de esta entidad local, correspondiéndole, entre otras competencias, según dispone su artículo 4 "la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios", asimismo, la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca "representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón".*

En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, *"la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente".*

El presente convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio interadministrativo de cooperación. El cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO _____

El objeto de este Convenio es regular la cooperación entre la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca y el Ayuntamiento de Nueno para el mantenimiento y servicio de información turística del Centro Interpretación "Espacio Salto de Roldán" sito en Sabayés.

SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES_____

1- Compromisos del Ayuntamiento de NUENO:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad del Convenio y destinar la cuantía aportada por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca a los fines propios de la promoción turística de la zona. Estas funciones se concretarán entre otras en las siguientes:

- Apertura del Centro de Interpretación: ofreciendo servicio de información turística y educación ambiental durante un mínimo de 500 horas anuales, distribuidos en distintos meses en periodos de máxima afluencia de visitantes, que será preferentemente el siguiente:

  - Semana Santa.
  - Desde Semana Santa hasta el 12 de julio: fines de semana y puentes.
  - Desde el 13 de julio hasta el 31 de agosto, 5 días a la semana, incluyendo siempre los fines de semana.
  - Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre: fines de semana y puentes.
  - Los días de apertura se deberá ofrecer un mínimo de 6 horas diarias de servicio.

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

- Los profesionales a cargo de los Centros deberán elaborar un calendario de actividades y/o talleres, tales como visitas de interpretación por el entorno del centro u otras y comunicarlo al área de Turismo para la coordinación de su difusión desde Comarca.

- Prestar a los visitantes el servicio de divulgación y sensibilización medioambiental del territorio comarcal, así como el de información turística.

- Distribuir material de promoción turística editado por la Comarca, a fin de difundir los valores turísticos locales dentro del contexto del territorio comarcal como destino turístico.

- En su caso, edición de material impreso y digital para difusión del centro, en coordinación con el área de Turismo de la Comarca.

- Diseño, promoción y ejecución entre el público de talleres o actividades relacionadas con la temática del centro, a efectos de su dinamización.

- Mantener comunicación fluida con el Departamento de Turismo de la Comarca Hoya de Huesca en cuestión de eventos y difusión de actividades turísticas programadas.

- Cumplimentar las Fichas Estadísticas de Visitantes editadas por la Comarca en resúmenes mensuales que serán aportadas mensualmente al Servicio de Turismo de la Comarca.

- Elaborar un informe de final de campaña, que recoja las actividades desempeñadas, público objetivo y resultados obtenidos.

- Facilitar e instar al personal informador contratado a la participación en cuantas medidas de formación turística y territorial se ofrezcan en la comarca.

2º.- Comunicar a la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3º.- Acreditar la aplicación de la financiación concedida a las actuaciones del presente convenio, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4º.- Someterse a las actuaciones de **seguimiento y control** a efectuar por la Comarca de la Hoya de Huesca y en particular admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos estadísticos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5º.- Aplicar criterios de **racionalidad y economía** en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar la Comarca Hoya de Huesca.

6º.- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, utilizando modelos debidamente autorizados por la misma. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

2.- Compromisos de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

La Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

4º.- Facilitar material de difusión turística comarcal, para su distribución desde el Punto de Información Turística.

5º.- Asesorar en materia turística y medioambiental cuantas dudas y cuestiones se puedan plantear desde el Centro de Interpretación.

6º.- La Comarca colaborará con el Ayuntamiento en la selección del personal para el servicio de acogida e información turística y medioambiental al visitante objeto de este Convenio, si esta colaboración es solicitada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La cuantía global a aportar por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca será de **TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700€),** con cargo a la **aplicación presupuestaria 2026/4320/46236.**

La Comarca financiara hasta el 80 por 100 del coste la actividad, con el máximo referido en el apartado anterior.

La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de estas no puede suponer más del 80 por 100 del coste de la actividad.

Si de la suma de las ayudas públicas se superase el anterior porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

CUARTA.- REQUISITOS PREVIOS AL PAGO

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad presentará, salvo que obren en poder de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- GASTOS FINANCIABLES POR LA COMARCA

Se considerarán gastos financiables exclusivamente los gastos derivados de la contratación de personal informador, mediante relación laboral o mediante contrato de servicios para dicha función, quedando excluidos los gastos de gestión y tramitación de los contratos.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS APORTACIONES

El Ayuntamiento en su condición de beneficiario último, tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del convenio.

La **justificación** del gasto se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Instancia del beneficiario, de acuerdo con el modelo J01, que contendrá indicación expresa del

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

importe de la subvención concedida y del importe que se justifica.

2. Conforme al modelo J02, certificado del Secretario de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad objeto de la cooperación con la Comarca.

3. Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura como J02, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

4. Justificación del gasto -modelo J03-: 1º. Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado. 2º. Las facturas deberá ser originales o copia compulsada, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D.1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, expedidos a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas. 3º. En el caso de actuaciones que incluyan gastos de personal deberán acompañarse las nóminas o recibos salariales correspondientes, que deberán expresar claramente el nombre y los dos apellidos, D.N.I., el mes al que correspondan, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido, así como los boletines de cotización de la Seguridad Social. Si en un mismo boletín figurase personal de la entidad objeto de la cooperación junto con otro de distinta finalidad, se detallarán al dorso el importe que corresponda al trabajador afectado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador. 4º. Justificantes del pago de los gastos acreditados. 5º. En caso de haber declarado la oferta de servicio guiado mediante guía profesional acreditado, deberán aportar declaración del guía contratado y su número de inscripción en el Registro de Guías de Aragón.

5. Informe descriptivo de la actividad realizada, y fichas de estadísticas de visitantes.

6. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización a la Comarca para recabar dicha información (modelo SO2). En el caso de que ya estuvieran en poder de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos indicando expresamente en el oficio de remisión de esta justificación a qué departamento o línea de subvenciones fue presentada.

El pago de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca se hará de la siguiente forma:

- El 100% de la aportación se transferirá, previa tramitación de los oportunos documentos contables, una vez justificada la totalidad del importe del convenio suscrito.
- Respecto de los gastos correspondientes a diciembre de 2026 -si los hubiese- y cuota patronal a la Seguridad Social de noviembre de 2026, deberán ser estimados de forma justificada por el Ayuntamiento de Nueno debiendo presentar una memoria estimativa de los mismos, que no obstante deberá justificarse su pago antes del 10 de febrero de 2027. Todo ello sin perjuicio del gasto cuya ejecución se desista. Esto mismo podrá aplicarse para los gastos anteriores al 1 de diciembre que por imponderables no hayan podido ser justificados documentalmente.

La no justificación de la totalidad de los gastos inicialmente presupuestados conllevará la reducción proporcional de la subvención concedida.

SÉPTIMA.- PLAZOS

El presente convenio estará vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2026, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio, pudiendo acordarse su prórroga de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

Tal y como se ha referido en el apartado sexto, los documentos justificativos, **siempre relativos a gastos del año 2026**, deberán presentarse en la sede de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, **antes del 27 de noviembre de 2026** con las excepciones mencionadas en dicho apartado.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha (o en casos excepcionales en la fecha máxima del 10 de febrero de 2027) se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca y quedando obligado el Ayuntamiento de Nueno al reintegro de lo cobrado no justificado.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras. siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

NOVENA.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las actuaciones financiadas por la Comarca de Hoya de Huesca en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de esta Entidad competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

DÉCIMA.- REINTEGROS

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora, cuando por obtención de subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación objeto del presente convenio.

En todos los casos, mediante Resolución de la Presidenta, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

UNDÉCIMA .- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

4º.- Falta de notificación de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma, y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución de la Presidenta, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y de los correspondientes intereses de demora.

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

DUODÉCIMA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento integrada por la Presidenta de la Comarca o Consejero en quien delegue, el Alcalde-Presidente del respectivo municipio o Concejal en quien delegue, y la Técnico de Turismo de Comarca.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competerá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **SRA. DÑA. MÓNICA SOLER NAVARRO**, en su calidad de PRESIDENTA de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, y el **SR. D. DOMINGO MONAJ TRICAS**, **ALCALDE** del Ayuntamiento de Nueno, en el lugar y fecha arriba indicado.

En fecha de firma electrónica.

PRESIDENTA DE LA COMARCA. Fdo. Mónica Soler Navarro.

EL SECRETARIO DE LA COMARCA. Fdo. Ambrosio Lacosta Lerín.

ALCALDE DEL AYUTAMIENTO DE NUENO . Fdo. Domingo Monaj Tricas.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NUENO. Fdo. Jorge Vigón Rodríguez.

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

Modelo J01. Justificación

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA					
Sección Gestora				Decreto concesión	
Convocatoria		Nº BOP		Fecha de BOP	
Denominación del programa					
Importe aportado por Comarca				Importe justificado	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA			
Nombre		Apellidos	
DNI		Teléfono	
Cargo			

IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO			
Denominación			
Domicilio		Nº CIF	
Localidad		Código postal	
Teléfono		Fax	
E-mail			
Datos bancarios (24 dígitos)			

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Dirección			
Código postal		Localidad	
Teléfono			

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Declaración responsable del secretario de la entidad (Modelo J02).
- ☐ Índice de los gastos soportados por el proyecto objeto de la aportación financiera de la Comarca (Modelo J03).
- ☐ Documentos acreditativos de los gastos.
- ☐ Justificantes bancarios probatorios del pago.
- ☐ Documento autorización consulta a Hacienda del Estado y la Seguridad Social (Modelo S02) o documentos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda del Estado.
- ☐ Ficha de terceros*.
- ☐ Memoria final de la actuación realizada.
- ☐ Otra documentación:

* Solo en caso de que hubiera perdido su vigencia o no estuviera en poder de esta Administración.

FIRMA (o firmado en la fecha de firma digital)

Lugar de firma	Fecha de firma

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS. Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, calle Coso Alto, n.º 18. 22003 Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (https://hoyadehuesca.sedipualba.es). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (https://sedeagpd.gob.es)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

Modelo J02. Certificado/Declaración ejecución según memoria y otras subvenciones

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA							
Sección Gestora					Decreto		
Convocatoria		Nº BOP			Fecha de BOP		
Denominación del programa							
Interesado (Nombre y Apellidos/Razón Social)							
Importe aportado por Comarca					Importe total proyecto		

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE					
Nombre		Apellidos			
DNI/NIE		Teléfono		Cargo	
Entidad					

CERTIFICA / DECLARA

☐ 1- Que los fondos SI han sido aplicados a la finalidad para la que la Comarca ha realizado su aportación financiera y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados con el proyecto cooperación y/o subvención.

☐ 2 -Indica si se han obtenido y/o solicitado otras ayudas que se han aplicado a la finalidad para la que la Comarca ha realizado su aportación financiera y que, junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas o solicitadas:

Nº	Entidad otorgante	Concepto	Cantidad	Solicitada	Obtenida
1				☐	☐
2				☐	☐

Y, para que así conste a los efectos oportunos, emito y firmo el presente certificado o declaración responsable, en _____, a _____

VISTO BUENO (Solo administraciones públicas)	FIRMA DECLARANTE
EL ALCALDE/LA ALCALDESA	Cargo:
En la fecha de la firma digital	En la fecha de la firma digital

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS. Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, calle Coso Alto, n.º 18. 22003 Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (https://hoyadehuesca.sedipualba.es). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (https://sedeagpd.gob.es)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

Modelo J03. Certificado/Declaración de aplicación de los gastos relacionados

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA					
Sección Gestora				Decreto	
Convocatoria		Nº BOP		Fecha de BOP	
Denominación del programa					
Interesado (Nombre y Apellidos/Razón Social)					
Importe aportado por la Comarca		Importe total del proyecto			

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE					
Nombre		Apellidos			
DNI/NIE		Teléfono		Cargo	
Entidad					

CERTIFICA / DECLARA
1. Que los fondos han sido aplicados a la finalidad de la subvención y/o programa. 2. Que para la ejecución del proyecto este interesado ha incurrido en los gastos que se relacionan en el anexo "Relación Ordenada de Gastos" y que se corresponden con justificantes de gasto y pago que obran en poder del interesado y, en caso de requerimiento por parte de la Comarca, pueden ser aportados para su cotejo.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, emito y firmo el presente certificado o declaración responsable, en , a

VISTO BUENO (Solo administraciones públicas)	FIRMA DECLARANTE
EL ALCALDE/LA ALCALDESA	Cargo
Fdo. En la fecha de la firma digital	En la fecha de la firma digital

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS. Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, calle Coso Alto, n.º 18. 22003 Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (https://hoyadehuesca.sedipualba.es). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (https://sedeagpd.gob.es)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

RELACIÓN ORDENADA DE GASTOS									
Nº[1]	Proveedor[2]	Descripción gasto[3]	Emisión factura		Fecha de pago[6]	Importe del gasto		Fuente de financiación	
			Número[4]	Fecha[5]		Total[7]	Financiable[8]	Aportación Comarca[9]	Otra fuente de financiación[10]
					TOTAL	0	0	0	0

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

Indicaciones para la cumplimentación

1. Número ordinal correlativo de justificante que, en su caso, deberá estar indicado en el correspondiente documento justificativo.

2. Nombre o razón social del proveedor del bien o servicio.

3. Expresión resumida del concepto indicado en la factura o documento con validez equivalente en el tráfico jurídico mercantil.

4. Número de la factura o documento con validez equivalente en el tráfico jurídico mercantil.

5. Fecha de expedición de factura o documento con validez equivalente en el tráfico jurídico mercantil.

6. Fecha en la que se ha realizado el pago o abono del referido gasto por parte del interesado.

7. Importe total del gasto realizado.

8. Del total del gasto indicado, aquella parte que sea financiable. Esta cantidad no contemplará, entre otras, aquellas partes correspondientes a impuestos indirectos recuperables o cantidades relativas a conceptos excluidos por las bases o el articulado de la convocatoria de la línea de subvención, convenio o programa.

9. Parte del importe de la factura que es financiado con la presente línea de subvención, convenio o programa de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

10. Parte del importe del gasto que se afecta a otra fuente de financiación distintas de la línea de subvención,convenio o programa concedido por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

FIRMADO POR
DOMINGO MONAJ TRICAS
22/10/2026

FIRMADO POR
JORGE VIGON RODRIGUEZ
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

Modelo S02. Autorización información Hacienda y Seguridad Social

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN			
Entidad		CIF/NIF	
Nombre y apellidos del representante			
DNI			

AUTORIZACIÓN

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca a solicitar información de estar al corriente de las obligaciones con las siguientes administraciones (*marcar seleccionadas)*:

☐ Hacienda del Estado.

☐ Seguridad Social.

DERECHO DE REVOCACIÓN

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

FIRMA (o firmado en la fecha de firma digital)

Lugar de firma	Fecha de firma

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS. Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, calle Coso Alto, n.º 18. 22003 Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (https://hoyadehuesca.sedipualba.es). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (https://sedeagpd.gob.es)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA